



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERTOS 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas ;—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1989	Lunes 2 de enero	Número 1

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Dña María Esther Villimar San Salvador, Juez en Comisión del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

En providencia dictada en diligencias previas 1053/88, por muerte de Cosme Buria y de Paulino García Corral, en accidente de tráfico, ocurrido el día 4-7-88, en el término municipal de Celada del Camino (Burgos), al colisionar los vehículos matrículas 9829QG66 (F) y el camión BU-7921-I con remolque, ha acordado poner de manifiesto a doña M.ª Flores Serrano, con domicilio en 20 Rue Pierre Bretonneau, 66000 Perpignan (Pyrenees Orientales) Francia, las actuaciones por término de cinco días en la Secretaría de este Juzgado, a efectos de lo dispuesto en la disposición adicional segunda a) de la Ley de 8 de abril de 1967.

Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7913.—2.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Ilmo. Señor don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez de Instrucción número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de doloso nú-

mero 76/87, seguidas sobre daños, contra Jesús Francisco Pérez de la Fuente y otros cuatro más, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 45/88. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistas en juicio oral y público, por el Ilmo. señor don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido, la causa procedente del mismo con el número más arriba expresado, seguida por presunto delito de daños, contra Jaime Casas Peregrina, nacido en Lleida, el 25 de julio de 1966, hijo de Jorge y Ramona, soltero, estudiante, con D.N.I. n.º 43.702.120, sin antecedentes penales y vecino de Lleida; Claudia Sanjuán Oriol, nacida en Lleida, el 21 de octubre de 1962, hija de Armando y Francisca, casada, monitora E. F., con D.N.I. n.º 40.884.733, sin antecedentes penales y vecina de Lleida; Jesús Francisco Pérez de la Fuente, nacido en Regumiel de la Sierra (Burgos), el 9 de septiembre de 1963, hijo de Nemesio y Regina, soltero, auxiliar en electrónica, con D.N.I. n.º 13.109.883, sin antecedentes penales y vecino de Viella (Lleida), y Luis Miguel Durán Barrera, nacido en Valladolid, el 26 de abril de 1964, hijo de Valentín y Francisca, soltero, serigrafista, con antecedentes penales y vecino de Lleida, en las que son partes el Ministerio Fiscal, los acusados, María del Carmen Serra, Jaime Casas, Claudia Sanjuán y Luis Miguel Durán, defendidos por el Letrado don Fernando Castro Palacios, y representados por

el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, y el acusado Jesús Francisco Pérez, defendido por el Letrado don José Ignacio Sáiz Herrera y representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Jaime Casas Peregrina, como autor de un delito de daños ya definido, a la pena de cuarenta mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago, debiendo indemnizar a la Comunidad de Vecinos de la Casa sita en la calle Cardenal Segura, en la persona de su Presidente, en la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas y al titular del establecimiento Cyilsa, en la cantidad de ochenta y siete mil novecientos setenta y tres pesetas, todas con el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con imposición de las costas procesales; e igualmente fallo que debo absolver y absuelvo libremente al resto de los acusados, Jesús Francisco Pérez de la Fuente, Claudia Sanjuán Oriol, María del Carmen Serra Majada y Luis Miguel Durán Barrera. Termíñese las piezas civiles con arreglo a Derecho. — Finiquitadas en su caso las piezas y firme esta sentencia, dese cuenta para condicional ya informada».

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Francisco Pérez de la Fuente, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

7829.—8.850,00

El Ilmo. Sr. D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez de Instrucción número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de doloso número 126/87, seguido sobre utilización ilegítima de vehículo de motor contra Jesús Iglesias Cuesta y otro, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 98/88. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistas en juicio oral y público, por el Ilmo. Sr. D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido, la causa procedente del mismo con el número más arriba expresado, seguida por presunto delito de utilización ilegítima de Vehículo de Motor contra Felipe Iglesias Guereca, nacido en Villar de Torres (Logroño), el 29 de febrero de 1956, hijo de José Antonio y Manuela, soltero, ferralista, con D.N.I. n.º 13.082.233, sin antecedentes penales y vecino de Burgos, y Jesús Iglesias Cuesta, nacido en Burgos, el 16 de febrero de 1970, hijo de Jesús y Carmen, soltero, tapicero, con D.N.I. n.º 25.709.417, sin antecedentes penales y vecino de Burgos, en las que son partes el Ministerio Fiscal, dichos acusados, defendidos por el Letrado Enrique García de Viedma Serrano y representado por el procurador Julián Echevarrieta Miguel, el acusado Felipe Iglesias Guereca, y por el Letrado Begoña Ruiz Gutiérrez y el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, el acusado Jesús Iglesias Cuesta.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Felipe Iglesias Guereca y Jesús Iglesias Cuesta como autores de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ya definido, a la pena de cuarenta mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago, privación del permiso de conducir durante cuatro meses, y al pago de las costas procesales por mitad, debiendo indemnizar conjunta y solidariamente en vía de responsabilidad civil a Angel Rubio Puente en la cantidad de quince mil doscientas cuarenta y siete pesetas (15.247 pesetas), todas con el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Jesús Iglesias Cuesta que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7830.—6.600,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha dictada en procedimiento de divorcio número 192/88, seguido a instancia de doña Matilde Sedano Galerón, mayor de edad, separada, vecina de Burgos, calle Fernán González, 20, 2.º izquierda, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Carlos dos Santos Coelho, en desconocido paradero, se emplaza a dicho demandado en forma legal, a fin de que en el término improrrogable de veinte días, se persone por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvencción, y se le hace saber que se encuentran a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados de contrario, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7914.—2.250,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.234/88, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 510/88. — Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 1.234/88, sobre malos tratos, en el que aparece como denunciante María Aránzazu Lorenzo Miranda, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero y como denunciado Eugenio Martín Barahona, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Reyes Católicos, 37, 4.º B, asistido del letrado don Fernando Olano Moliner, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eugenio Martín Ba-

rahona de la falta de malos tratos de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado para ante el de Instrucción número uno. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a María Aránzazu Lorenzo Miranda, expido el presente en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

7945.—3.600,00

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos.

Haçe saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición número 205/88, sobre acción declarativa de dominio, promovido por doña Teófila Puente Urrez, mayor de edad, casada, con domicilio en Vitoria, en su nombre y en beneficio de la sociedad de gananciales que integra con su esposo, don Victoriano Fernández de Labastida Resines, contra doña Agripina Puente Conde, vecina de Urrez, doña Pilar, doña Rosario, doña Purificación, doña Consuelo y don Jesús Ortega Puente, en ignorado paradero, como integrantes de la comunidad de coherederos de don Daniel Ortega Lázaro y con independencia a esta, contra doña Agripina Puente Conde, don Jerónimo Puente Alegre y doña Dolores Urrez García, vecinos de Vitoria, calle Coronación, 23, 5.º D, doña Francisca Romano González, don Ezequiel, don Antonio y doña María Dolores Urrez Romano, con domicilio en Burgos, calle Salas, número 16, 6.º B. Y en el reseñado proceso, mediante providencia de esta fecha he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a la demandada en ignorado paradero, doña Rosario Ortega Puente, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen adecuadamente en autos, por escrito e intervención de Letrado, apercibiéndolas que de no hacerlo será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Rosario Ortega Puente, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — E/., José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

7944.—4.350,00

*Cédula de notificación y
requerimiento*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 588 de 1988, sobre imprudencia con daños, contra Francisco Luis Chaveiro, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado la tasación de costas practicada por importe total de 24.323 pesetas, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, para su impugnación o abono, y de no verificarlo dentro de indicado término, se le requiere para su efectividad en el acto y de no realizarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Francisco Luis Chaveiro, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria Judicial (ilegible).

7917.—2.850,00

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y detención del condenado, Evelio Antunes, cuyas demás circunstancias del mismo no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital de Burgos, el arresto sustitutorio de diez días por impago de la multa de diez mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.560 de 1987, sobre imprudencia con lesiones y da-

ños, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado Juez de Distrito número uno (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

7943.—1.900,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas 1.712 de 1988, por hurto de un bolso de una empleada del hotel «Almirante Bonifaz», se cita por medio de la presente al denunciado Juan Fidel Gómez Villafranca, de 46 años, que tuvo su domicilio en Burgos, Llana de Afuera, 6, hoy en ignorado paradero, para que en plazo de cinco días comparezca en este Juzgado, con objeto de ser oído, bajo los apercibimientos legales.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a expresado denunciado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7921.—2.550,00

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.324/87, por malos tratos, contra Felipe Sedano Gallego, cuyo último domicilio fue en Burgos, en la calle San Julián, número 26, 3.º izquierda, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de tres días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia satisfaga en este Juzgado de Distrito número dos la cantidad de cinco mil pesetas, correspondientes a la multa a cuyo pago fue condenado en la sentencia firme dictada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará en perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7832.—2.100,00

En el juicio de faltas núm. 1.163/88, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante éste Juzgado con el núm. 1.163/88, sobre desobediencia a agente de la Autoridad y lesiones por imprudencia, en virtud de atestado, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante don Cesáreo Moral Pérez y como denunciados don Julio Sáiz Miguel y don Jesús María Merino de la Peña.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús María Merino de la Peña y Julio Sáiz Miguel como autores de una falta del número 5.º del artículo 570 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa a cada uno. Igualmente debo condenar y condeno a Jesús María Merino de la Peña, como autor de una falta del número 3.º del artículo 586 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa y reprensión privada con imposición al señor Merino de dos terceras partes de costa y a Julio Sáiz un tercio de la misma. — Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas ilegibles.

Y para que sirva de notificación a Jesús María Merino de la Peña y Julio Sáiz Miguel, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7948.—3.450,00

En el juicio de faltas número 380/88, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 380/88, sobre estafa, en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal y como denunciante Basíledes Gutiérrez

rraz Peña, y como denunciados, Fernando Cifrián Izquierdo, Amador Arija Rosa y Francisco Rebollo García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Cifrián Izquierdo, Amador Arija Rosa y Francisco Rebollo García, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Amador Arija Tosal y Francisco Rebollo García, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7920.—2.850,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En los autos de juicio de faltas número 1.235/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.235/88, a virtud de atestado instruido por la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicado Miguel Angel Román de los Mozos, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Juan Bravo, 18, 4.º, y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; contra Manuel Carlos Coutinho Teixeira, en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Carlos Coutinho Teixeira, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, a la pena de multa de 8.000 pesetas, pago de costas y a que indemnice al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesetas, y a Miguel Angel Román de los Mozos, en la cantidad de seiscientos setenta y una mil ochocientos cuarenta y tres pesetas, devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero incrementado en dos puntos. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Carlos Coutinho Teixeira, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7833.—4.350,00

En los autos de juicio de faltas número 1.436/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — En nombre de su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.436/88, figurando cómo perjudicados Joao Dos Santos, Joao Francisco Carpinteiro Dos Santos, Pedro Paulo Neto Dos Santos, María Rita Carpinteiro Dos Santos, Fernando Jorge Da Costa Pinto, Jorge Bento Goncalves, que se hallan en la actualidad en ignorado paradero y Jesús San Román Jiménez, mayor de edad y vecino de Fuenterrabía, Barrio Mendelu; contra Alice Do Ceu Carpinteiro Crisóstomos, que se halla en ignorado paradero y como responsable civil directa Seguros Mutuelle Assurance de Commerçants et Industrie et du Commerce, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo de condenar y condeno a Alice Do Ceu Carpinteiro Crisóstomos, como autora responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, a la pena de multa de 15.000 pesetas, pago de costas y a que indemnice a Jorge Bento Goncalves Gaspar, en la cantidad de sesenta mil pesetas, por los daños de su vehículo y a Jesús San Román Jiménez, en la cantidad de ciento noventa y cinco mil ciento diez pesetas, por los daños de su vehículo, más en cincuenta y cinco mil quinientas cuatro pesetas, por daños en los objetos que llevaba en su coche, declarando responsable civil directa a Seguros Mutuelle Assurance des Commerçants et Industrie et du Commerce (Macif) y devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de

esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero incrementado en dos puntos. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joao Dos Santos, Joao Francisco Carpinteiro Dos Santos, Pedro Paulo Neto Dos Santos, María Rita Carpinteiro Dos Santos, Fernando Jorge Da Costa Pinto, Jorge Bento Goncalves Gaspar y Alice Do Ceu Carpinteiro Crisóstomo, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7834.—6.000,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 134/88, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas número 134 de 1988, por denuncia dimanante de diligencias previas número 1.201/87, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad contra Francisco Ruiz Prieto, mayor de edad y vecino de Bilbao, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Ruiz Prieto, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, que satisfarán en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a dos días de arresto sustitutorio, abono de costas y a que indemnice a Miguel Ignacio Yáñez Irastorza, en la cantidad de seiscientos treinta mil

pesetas (630.000 pesetas), a Eloy J. Unda Madariaga en novecientas cuarenta y nueve mil quinientas dos pesetas (949.502 pesetas), por daños, y veintisiete mil quinientas sesenta pesetas (27.560 pesetas), por grúa; a César Fraile Sanz, en la cantidad de doscientas catorce mil quinientas treinta y siete pesetas (214.537 pesetas); a José Manuel Comas Samper, en trescientas once mil doscientas once pesetas (311.211 pesetas); a Víctor Manuel Grande Francia, en trescientas veintitrés mil noventa y seis pesetas (323.096 pesetas), y a Autotransportes Turístico Español, S.A. (ATESA), en ochocientos veinte mil treinta y nueve pesetas (820.039 pesetas), por daños y ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesetas (85.852 pesetas) por servicio de guía, siendo responsable civil subsidiario Eurovías, S.A. Dichas cantidades devengarán el interés legal establecido en el artículo 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Ramón Aramburu Aguirre, expido la presente en Miranda de Ebro, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

7836.—3.800,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en los autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 170/88, a instancia de Juan Antonio Cámara Peña, contra don Eleuterio Martín Martín, doña Guadalupe Santamaría, FIATC mutua de Seguros Generales y contra los herederos desconocidos y en ignorado paradero de don Enrique Martín Santamaría, sobre reclamación de cantidad, máximo 500.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los herederos desconocidos y en ignorado paradero de don Enrique Martín Santamaría, a fin de que en el término de seis días, comparezcan en legal forma en autos, por medio de Abogado, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría, y que caso de comparecer se les concederá el oportuno plazo para contestar a la demanda, con apercibimiento de

que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, declarándoles en rebeldía y teniéndoles por contestada a la demanda.

Dado en Aranda de Duero, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7881.—2.700,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don José San Juan Sanz, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Emilio San Juan Sanz, que falleció en Briviesca, el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, sin haber otorgado testamento, falleciendo en estado de viudo de su única esposa Casilda Gómez Villanueva, sin haber dejado descendientes, habiendo comparecido asimismo su hermana de doble vínculo doña Dominica San Juan Sanz, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Briviesca, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — E/., José Ramón González Clavijo. — La Secretaria (ilegible).

7925.—2.400,00

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Matilde Manzanedo Camino, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Jesús Manzanedo Camino, que falleció en Aguilar de Bureba, el día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero y sin descendencia, habiendo comparecido asimismo sus hermanos José y Antonio Manzanedo Camino, y por representación de la hermana fallecida, Trinidad Manzanedo,

do, sus tres hijos Jesús, Adela y Luisa Fernández Manzanedo, y por representación de la hermana fallecida, Teresa Manzanedo, sus seis hijos Pilar, Florencio, Eulalia, María, Mercedes y Agustín Fernández Blanco, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Briviesca, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — E/., José Ramón González Clavijo. — La Secretaria (ilegible).

7926.—3.000,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 294/88, por imprudencia con resultado de lesiones y daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil, se cita a don Ismael Cueva Valderrama, con último domicilio conocido en Souderton-Pensylvania (EE.UU.), C/. 518, E. Chestnut St., y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en el plazo de diez días, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Ismael Cueva Valderrama, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

7884.—2.400,00

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 284/88, por imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de denuncia, se cita a don Jorje Nunes Dos Santos, con último domicilio conocido en Francia, 4 rue Jean Gionos, Nemolirs, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en el plazo de diez días, al objeto de recibirle declaración y hacerle

el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Jorje Nunes Dos Santos, expido la presente que firmo en Briviesca, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

7885.—2.400,00

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de parte facultativo, se cita a D. Mohamed Ammaador, con último domicilio conocido en Prof. Kohanstaamstraat 5, III, 3555 Tr, Utrecht, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en el plazo de diez días, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. Mohamed Ammaador, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

7886.—2.400,00

VILLADIEGO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 26/88, seguido en este Juzgado de Distrito de Villadiego, sobre daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Villadiego, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Fernández Landeta, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 26/88, por denuncia de Irene Mediavilla Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Villadiego y por su esposo Julián Ortega Hernando, contra Manuel Santiago Limón Tejado, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, hoy en ignorado paradero sobre daños por

valor de 6.272 pesetas, causadas en una puerta, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel Santiago Limón Tejado, con declaración de las costas de oficio, de la falta que en este juicio se le imputa. Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el plazo de 24 horas. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Irene Mediavilla Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Villadiego, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Villadiego, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

7837.—4.050,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 107/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la Villa de Lerma, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 107 de 1988, por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, destacamento de Aranda de Duero (Burgos), contra Mohamed Aoulad El Ghazi, mayor de edad, camarero y vecino de Forest (Bélgica), calle Chaussée D'Alsember, número 265, y como responsable civil directo Caja de Previsión y Socorro, representante en España de la Compañía Generali Belgium y Mutua Madrileña Automovilista sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y el Letrado don José Ramón Cancela Izquierdo en representación de Tomás San Miguel Val y el Procurador señor Zabaco Revilla en representación de Mutua Madrileña Automovilista.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Mohamed Aoulad El Ghazi de la falta de imprudencia con resultado de daños en accidente que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Concuerta bien y fielmente con sus originales a los que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Aoulad El Ghazi, cuyo último paradero fue Foret (Bélgica), calle Chaussée D'Alsember, número 265 (hoy en ignorado paradero), expido y firmo el presente en Lerma a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

7882.—4.650,00

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 134/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la Villa de Lerma, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 134 de 1988, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico Destacamento de Aranda de Duero (Burgos) contra Karl Heinrich Steimer, mayor de edad, conductor y vecino de Ubach (Palemberg) Alemanis Federal, Perjudicado Mutua Madrileña Automovilista, calle Almagro, 9, Madrid, y como responsable civil subsidiario Frtz Thomsen, mayor de edad, industrial y vecino de 4000-Dusseldorf (Alemania Federal), calle Efueweg-14 y como responsable civil directo La Cía. Unión y el Fénix Español, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 33, como representante en España de la Cía. Gerling Konzern, de nacionalidad alemana, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla asistido del Letrado don José Ramón Cancela Izquierdo, en representación de Mutua Madrileña Automovilista.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Karl Heinrich Steimer, como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes, y a que indemnice a Anselmo Herranz Payo, en la cantidad de catorce mil pesetas, por las lesiones y daños morales, y a la Cía. Mutua Madrileña Automolista en la cantidad de un millón ochenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, por los daños del coche, cantidades estas que devengarán el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución en favor del acreedor, declarando la responsabilidad civil subsidia-

ria de Fritz Thomsen como propietario del camión y la responsabilidad civil directa de la Cía. la Unión y el Fénix Español, como representante en España de la Cía. Gerling-Konzern de Alemania Federal; también debo condenar y condeno a dicho denunciado al pago de las costas del juicio. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con sus originales a los que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Karl Heinrich Steimer, cuyo último domicilio fue Ubach (Palemberg) Alemania Federal y como responsable civil subsidiario Fritz Thomsen, vecino de 4000-Dusseldorf (Alemania Federal) (hoy en ignorado paradero), expido y firmo el presente en Lerma, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

7883.—7.800,00

8161.—1.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Municipal en el punto 7.1 de la memoria «Sectores de las Ordenanzas» acordando, asimismo, el sacar el mismo a información pública por el plazo de un mes para que por cualquier interesado se presenten los escritos o alegaciones que se consideren convenientes.

Aranda de Duero, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Ricardo García y García-Ochoa.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Notificaciones

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Licencias de Obras.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos, se procederá a cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja o reclamación Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Apellidos y nombre	Expediente y año	Total a ingresar
Bartolomé Ruiz, Paulino	60-84	1.600 ptas.
García Pradas, Pedro	78-84	2.200 ptas.
Canarruzabeitia Bringas, Julián	92-84	2.500 ptas.
González Ruiz, Daniel	115-84	2.040 ptas.
González García, Antonio	18-85	1.600 ptas.
Pérez Jiménez, Lisardo	132-85	2.700 ptas.
Anorga López, María	27-86	23.955 ptas.
Díez Fernández, Juan	51-86	1.600 ptas.
Rodil Rizo, Hortensio	54-86	1.600 ptas.
Fernández Rojo, Edelmiro	52-87	2.500 ptas.
Varona Peña, Gil	63-87	3.750 ptas.
Martín Iglesias, Francisco	42-88	12.600 ptas.
Martín Iglesias, Andrés	43-88	12.600 ptas.
La Fuente Martínez, Florentino	140-88	23.600 ptas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 28 de noviembre de 1988. — El Secretario Interventor (ilegible).

8179.—5.250,00

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Plus Valías.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos, se procederá a cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja o reclamación Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Apellidos y nombre	Expediente y año	Total a ingresar
Allende Arce, M. ^a Magdalena	87-88	599 ptas.
López Varona, José Miguel	90-88	487 ptas.
Villa Ibáñez, Juan Luis	98-88	688 ptas.
Lázaro Trujillo, Fátima	124-88	4.001 ptas.
Gallo Varona, M. ^a Angeles	132-88	2.990 ptas.
Martínez Herrera, Carlos	133-88	415 ptas.
Gómez Condado, Gonzalo	213-88	3.778 ptas.
González Pérez, José Félix	229-88	1.648 ptas.
Arribas Amorrortu, Pedro	252-88	475 ptas.
Lorenzo Fernández, Juan	274-88	349.980 ptas.
Martínez del Río, Pedro	316-88	1.622 ptas.
Rodríguez García, Gabriela	317-88	10.936 ptas.
Castresana González, Máximo	327-88	3.638 ptas.
Díez Sáez de la Fuente, Jesús	341-88	1.080 ptas.
Sordo González, José María	368-88	577.894 ptas.
Pereda López, Andrés	385-88	1.344 ptas.
Sordo González, José María	409-88	77.484 ptas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 28 de noviembre de 1988. — El Secretario Interventor (ilegible).

8180.—5.250,00

Ayuntamiento de Brazacorta

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de diciembre de 1987, haciendo uso de la Ley 26/87, de 11 de dicho diciembre, adoptó el acuerdo que copiado dice así:

1.º Elevar el tipo de gravamen de la contribución urbana radicada en este término municipal del 20 por 100 actual, al 30 por 100 autorizado.

2.º Elevar el tipo de gravamen de la contribución rústica y pecuaria, del 10 por 100 al 15 por 100 autorizado.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Brazacorta, 24 de noviembre de 1988. — El Alcalde, R. Aguilera.

7960.—1.000,00

Ayuntamiento de Buniel

Por medio del presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de octubre de 1988, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el suplemento de créditos que seguidamente se relaciona, por las cantidades que se indican, con imputación a las partidas del presupuesto único vigente.

Partida 211.1. — Explicación: Material oficina. Crédito anterior, pesetas 90.000. Aumento, 15.000 pesetas. Crédito definitivo, 105.000 pesetas.

Partida 222.1. — Explicación: Reparación ordinaria. Crédito anterior, 175.000 pesetas. Aumento, 25.000 pesetas. Crédito definitivo, 200.000 pesetas.

Partida 257.6. — Explicación: Alumbrado público. Crédito anterior, 200.000 pesetas. Aumento, 20.000 pesetas. Crédito definitivo, 220.000 pesetas.

Partida 259.1. — Explicación: Gaso fun. alc. Crédito anterior, 50.000 pesetas. Aumento, 50.000 pesetas. Crédito definitivo, 100.000 pesetas.

Partida 259.6. — Explicación: Gas. es. funcio. Crédito anterior, 110.000 pesetas. Aumento, 40.000 pesetas. Crédito definitivo, 150.000 pesetas.

Partida 291.6. — Explicación: Ser. N. Creació. Crédito anterior, 100.000 pesetas. Aumento, 1.000 pesetas. Crédito definitivo, 101.000 pesetas.

Partida 611.1. — Explicación: Inve. Plan. Cho. Crédito anterior, 200.000 pesetas. Aumento, 49.800 pesetas. Crédito definitivo, 249.800 pesetas.

Totales: Crédito anterior, 925.000 pesetas. Aumento, 200.800 pesetas. Crédito definitivo, 1.125.800 pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y que en caso de no formularse reclamaciones en el período de exposición al público, se considere definitivo este acuerdo a todos los efectos.

Buniel, 21 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

7862.—1.875,00

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

ORDENANZA FISCAL

Sobre licencias urbanísticas

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1. — De conformidad con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece, en este término municipal, la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del suelo.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 2.1. — Nace en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia, o desde que se realice o ejecute cualquier instalación, construcción u obra, sin haberla obtenido, siempre que sea susceptible de posterior regulación.

2. — El pago de la tasa no presupone la concesión de la licencia.

3. — Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten la licencia, o los ejecutores de las obras, caso de iniciarlas sin haberla obtenido.

4. — Las personas interesadas en la concesión de exenciones o bonificaciones lo instarán del Ayuntamiento al tiempo de solicitar la correspondiente licencia, acreditando suficientemente las circunstancias que les dan derecho a su obtención, así como la legislación que establece unas y otras.

BASES Y TARIFAS

Art. 3. — La base de la presente exacción será el coste real de la obra, conforme al presupuesto realizado por personal competente, quedando determinadas las tarifas como sigue:

a) Licencias de obras menores, con presupuesto de hasta 17.000 pesetas, 500 pesetas.

b) Licencias de obras menores, con presupuesto superior a 17.000 pesetas, el 3 por 100 del presupuesto.

c) Licencias de obras que requieran proyecto técnico, visado por el Colegio Oficial correspondiente, el 2 por 100 del presupuesto.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 4. — El importe que resulte, por aplicación de la tarifa, deberá satisfacerse en la Depositaria Municipal o mediante ingreso en Entidad Bancaria donde figure cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento.

VIGENCIA

Art. 5. — La presente Ordenanza, regirá a partir del 1.º de enero de 1989 y sucesivos, hasta tanto se acuerde su derogación o modificación.

APROBACION

La presente Ordenanza, que consta de cinco artículos, fue aprobada por la Asamblea Vecinal, con el quorum exigido, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1988.

Cascajares de la Sierra, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8058.—3.675,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria de 1 de diciembre de 1988, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos en este municipio, la misma se expone al público durante treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrillo de la Reina, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Sixto Gómez Abad.

8184.—1.000,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año en curso, adoptó por unanimidad, con asistencia de todos sus miembros, el acuerdo de imposición, modificación y aprobación inicial de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos municipales que a continuación se expresan:

a) *Ordenanzas de nueva creación:*

Tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio.

Tasa por impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tasa por servicios de alcantarillado.

Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Contribuciones especiales.

b) *Ordenanzas que se modifican:*

Tasa por desagüe de canalones.

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos.

Tasa por tránsito de animales por la vía pública.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, las Ordenanzas antes relacionadas quedan expuestas al público en las Oficinas Municipales para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cilleruelo de Abajo, 23 de noviembre de 1988. — El Alcalde, José Luis Aragón.

7942.—2.100,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

En la secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas:

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Suministro municipal de agua potable a domicilio.

Dichas ordenanzas fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada al efecto.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

La Cueva de Roa, 1 de diciembre de 1988. — La Alcaldesa (ilegible).

8166.—1.000,00

Ayuntamiento de Fuentelisendo

En la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza del impuesto municipal de circulación de vehículos, aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada al efecto.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentelisendo, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8167.—1.000,00

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 1988 las Ordenanzas fiscales del impuesto municipal de circulación de vehículos, así como la de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación, quedan expuestas al público por espacio de

treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en relación con el 188.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Si no se produjeran reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente.

Grijalba, 24 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

7901.—1.000,00

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30-11-1988, la calificación de la parcela sita en la c/. San Vicente, s/n., propiedad de este Ayuntamiento, como bien patrimonial parcela sobrante, y de conformidad al artículo 7 en relación con el 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante este período, se considerará aprobada definitivamente la calificación jurídica de la meritada parcela.

Pampliega, 2 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8170.—1.000,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por don Víctor Frutos Ramos, se ha solicitado licencia municipal para instalación de explotación ganadera ovina en paraje denominado «Los Cascajos» de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de diez días, a efectos de oír reclamaciones de quien se pudiera ver afectado por la actividad que se pretende establecer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Quintana del Pidio, 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde, A. García.

8220.—1.000,00

Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles

Esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre, ha acordado contratar con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, un crédito cuyas características son las siguientes:

Cuantía: 5.000.000 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: El básico del Banco de España.

Importe de la anualidad: 500.000 pesetas.

Destino: Financiar las obras de «Urbanización travesía en Quintanilla del Agua», Plan Provincial de 1988.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, los acuerdos relativos a dicha operación de crédito, juntamente con el expediente respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla del Agua, 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

8183.—1.250,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 1988, acordó aprobar el expediente número 1 de suplemento de créditos en el Presupuesto Ordinario vigente de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo II:

Previsión inicial, 897.363 pesetas.

Suplemento, 45.000 pesetas.

Crédito definitivo, 942.363 pesetas.

Capítulo VI:

Previsión inicial, 511.295 pesetas.

Suplemento, 3.963.764 pesetas.

Crédito definitivo, 4.475.059 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a fin de que en dicho plazo por quien se sienta interesado pueda formular las reclamaciones que considere oportunas.

Asimismo se acordó que si en dicho plazo no se formulase reclamación alguna, se elevará a definitivo a todos los efectos.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

San Mamés de Burgos, 25 de noviembre de 1988. — La Alcaldesa, Gloria Concejo.

8521.—1.650,00

Ayuntamiento de Valdezate

En la secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas:

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Suministro municipal de agua potable a domicilio.

Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tránsito de ganado.

Dichas ordenanzas fueron aprobadas por el Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 1988.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdezate, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Fidel San José Palomino.

8123.—1.500,00

Ayuntamiento de Zael

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado en sesión de fecha 28 de junio de 1988, la aprobación del expediente n.º 1/88, de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1. — Remuneraciones del personal; consignación anterior, pesetas 320.000; aumentos, 25.000 pesetas; consignación final, 345.000 pesetas.

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios; consignación anterior, 2.253.700 pesetas; aumentos, 10.000 pesetas; consignación final, 2.363.700 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales; habilitación de créditos, 2.013.174 pe-

setas; consignación final, 2.013.174 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación.

Zael, 19 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

7863.—1.200,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por don Juan Ignacio Revenga Revenga, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de industria de planta embotelladora de vino, sita en la calle Angosta de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones y alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación de indicada industria.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo de la Vega, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rojero.

8214.—1.000,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por los representantes de la Cooperativa de viviendas «Los Tomillares», «Amicrón, S.A.» y «Tecrón, S.A.», se ha solicitado la tramitación de expediente, en su calidad de Promotores del Plan Parcial del Sector número 2 «Los Tomillares», proponer el traslado de la instalación de una depuradora que recoge las aguas residuales que viertan de dicha urbanización, cuya instalación es en 225 metros cuadrados en una finca rústica de este Ayuntamiento sita en el paraje «Espitayerro», donde cruza el camino de San Millán con dicho arroyo, que linda al norte, con camino; al sur, terreno del Ayuntamiento y herederos de Agapito Antón; al este, arroyo de Espitayerro, y al oeste, con terrenos del Ayuntamiento, todo ello dentro de este término municipal y el motivo principal del traslado es el no existir cota de vertido, donde en principio se proyectó.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún

modo por la instalación que pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo del Val, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde, A. Casado.

8223.—1.500,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y sus modificaciones, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 1988, y cuyo ámbito territorial se extiende al municipio de Huerta de Rey y el de sus tres Juntas Administrativas de Quintanarraya, Peñalba de Castro e Hinojar del Rey, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual podrán ser examinadas por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra dichas normas.

Al mismo tiempo se hace pública la necesidad de acomodar los actos de edificación y uso del suelo a las nuevas determinaciones de planeamiento, por efecto de la suspensión prevista en las mismas.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41-2 de la Ley del Suelo y 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Huerta de Rey, 12 de diciembre de 1988. — El Alcalde-Presidente, Avelino Rica Herrero.

8237.—3.900,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1988, los siguientes proyectos:

— Proyecto de coronación y refuerzo del muro del Paseo de la Puerta del Monte, redactado por el Arquitecto don Antonio de la Fuente Redondo, con un presupuesto de ejecución de tres millones ocho mil seiscientos seis pesetas (3.008.606 pesetas).

— Proyecto de acondicionamiento del Archivo Municipal, redactado por el Arquitecto Técnico don Emilio Gar-

cía Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución de un millón noventa mil setecientos doce pesetas (1.070.712 pesetas).

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas interesadas lo deseen, pudiendo formular cuantas observaciones estimen oportuno.

Castrojeriz, 12 de diciembre de 1988. — El Alcalde P. O. (ilegible).

8293.—1.000,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 1.º de diciembre de 1988, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de julio, y demás disposiciones concordantes, aprobado la rectificación del Inventario de bienes de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1988.

Lo que anuncia para que pueda ser examinado, por cuantas personas físicas y jurídicas crean conveniente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Barbadillo del Pez, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Ricardo Cardero Izquierdo.

8289.—2.400,00

Ayuntamiento de La Horra

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 1988, tomó el acuerdo de modificar las tasas de las siguientes Ordenanzas fiscales para 1989:

— Suministro domiciliario de agua potable: Mínimo bimensual, 300 pesetas, resto queda como año 1988.

— Recogida domiciliaria de basuras: Tasa única, 300 pesetas, bimensual.

El resto de las tasas e impuestos municipales, a excepción de las contribuciones especiales, quedan como el año de 1988.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días, las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportuno.

La Horra, 12 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8290.—2.100,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Advertido error en la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el ejercicio 1988, de este Ayuntamiento, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 264, de 17 de noviembre de 1988; figura en el estado de gastos: Capítulo 1.º Remuneraciones del personal, 186.438 pesetas, debiendo figurar 262.276 pesetas, siendo esta última cantidad la correcta.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Santa Olalla de Bureba, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8292.—1.100,00

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos

Por el presente se anuncia al público que el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 27 de noviembre, tomó con el quorum de mayoría absoluta legal el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la integración como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos del Municipio de Isar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36,2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio).

b) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de un mes, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que cuantos estén legitimados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean oportunas; prosiguiendo la tramitación hasta su resolución definitiva.

Villalbilla de Burgos, 30 de noviembre de 1988. — El Presidente, Luis M. Venero Martínez.

8294.—1.200,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Consignación anterior, 1.475.903 pesetas. Consignación final, 1.475.903 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 1.758.097 pesetas. Aumentos, 340.000 pesetas. Consignación final, 2.098.097 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 215.000 pesetas. Consignación final, 215.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. — Consignación anterior, 2.980.000 pesetas. Aumentos, 1.720.000 pesetas. Consignación final, 4.700.000 pesetas.

Capítulo 8. — Consignación anterior, 10.000 pesetas. Consignación final, 10.000 pesetas.

Total Presupuesto. — Consignación anterior, 6.439.000 pesetas. Aumentos, 2.060.000 pesetas. Consignación final, 8.499.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Pedrosa de Río Urbel, 9 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8302.—1.200,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Consignación anterior, 1.475.903 pesetas. Consignación final, 1.475.903 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 2.515.097 pesetas. Aumentos, 300.000 pesetas. Consignación final, 2.815.097 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 500.000 pesetas. Consignación final, 500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. — Consignación anterior, 3.500.000 pesetas. Aumentos,

1.000.000 de pesetas. Consignación final, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 8. — Consignación anterior, 15.000 pesetas. Consignación final, 15.000 pesetas.

Total Presupuesto. — Consignación anterior, 8.006.000 pesetas. Aumentos, 1.300.000 pesetas. Consignación final, 9.306.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Las Quintanillas, 10 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8303.—1.200,00

Ayuntamiento de Torregalindo

El Pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1988, adoptó por mayoría asistiendo quorum suficiente para adoptar este tipo de acuerdos, el de imposición-modificación y aprobación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos municipales que a continuación se expresan, con la finalidad de que entren en vigor el 1.º de enero de 1988:

Dichas ordenanzas son:

1. — Prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

2. — Prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

3. — Rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas y aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

4. — Impuesto sobre canales y canales.

Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de dos de abril y artículo 188 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el acuerdo, las Ordenanzas y los respectivos expedientes se someterán a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones

y sugerencias y que en el supuesto de que en dicho plazo no se presentase ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición modificación de los tributos a que hacen referencia las Ordenanzas aprobadas.

Torregalindo, 9 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Cornejo Esteban.

8309.—2.100,00

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, el expediente de modificación de créditos número 1, del Presupuesto Municipal, por medio del superávit resultante del ejercicio anterior; se expone al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina al público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450.2 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes; entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de no recibirse las aludidas reclamaciones.

A continuación se detallan, en el siguiente resumen, por partidas, las modificaciones.

Partida 192.5. — Explicación: Cuotas orfandad Hnas. Duque. Anterior, 12.000 pesetas. Aumento, 1.395 pesetas. Definitivo, 13.395 pesetas.

Partida 211.1. — Gastos de oficina. Anterior, 75.000 pesetas. Aumento, 25.000 pesetas. Definitivo, pesetas 100.000.

Partida 222.1. — Conservación de edificios. Anterior, 80.000 pesetas. Aumento, 100.000 pesetas. Definitivo, 180.000 pesetas.

Partida 482.7. — Subvención a Cruz Roja (Asamblea Local de Belorado). Aumento, 10.000 pesetas. Definitivo, 10.000 pesetas.

Sumas: Anterior, 167.000 pesetas. Aumento, 136.395 pesetas. Definitivo, 303.395 pesetas.

Castildelgado, 25 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

8304.—1.575,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la contratación de las obras de pavimentación de la calle La Cava, de esta localidad, por el procedimiento de subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, de lunes a viernes y de 12 a 14 horas.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Castrillo de Murcia.

Al mismo tiempo se anuncia licitación pública por subasta.

a) Objeto: Pavimentación de la calle La Cava, en la localidad de Castrillo de Murcia.

b) Tipo máximo de licitación: Un millón novecientos noventa y nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas (1.999.189 pesetas).

c) Plazo de ejecución de la obra: Un mes a partir de la firma del contrato.

d) El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón.

e) La garantía provisional para concurrir a la subasta se fija en setenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesetas (79.967 pesetas).

f) Garantía definitiva: Se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

g) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. núm., en plena

posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomé parte en la subasta convocada para contratar las obras de pavimentación de la calle La Cava, de Castrillo de Murcia, a cuyos efectos hago constar:

1. — Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas (en letra y número) que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2. — Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. — Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Junta Administrativa para adjudicar la obra.

(Fecha y firma).

h) El plazo y hora para la presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón será de diez días hábiles, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que el plazo se prolongue en el supuesto de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

i) La licitación tendrá lugar a las once horas del siguiente día hábil al en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sasamón.

j) Los licitadores deberán presentar en sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del empresario.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Castrillo de Murcia, 23 de noviembre de 1988. — El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

7941.—7.500,00

Junta Vecinal de Montoto

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Montes, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de Concejo de esta Junta Vecinal, la siguiente subasta:

Aprovechamiento de 80 robles maderables, de 177 metros cúbicos, en el monte «Matorral y Coreña», número 360, perteneciente a esta Junta, con una tasación de 2.478.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 1989.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

La subasta se celebrará, transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas. Los licitadores deberán acreditar, en el momento de la subasta, haber ingresado a esta Junta la fianza provisional, fijada en su 2 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva se fija en un 6 por 100 del precio total de la subasta, licitación más 4 por 100 de IVA, y deberá ingresarse a la firma del contrato. Las proposiciones se presentarán en la Sala de Concejo, en sobre cerrado, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta cinco minutos antes de la subasta. El pliego de condiciones se encuentra depositado en la Secretaría de esta Junta y deberá ser aceptado íntegramente por los licitadores. Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la celebración de la primera.

El precio del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Documentos a presentar: El acreditativo de constitución de la fianza provisional. El acreditativo de la personalidad del contratista. Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., con D.N.I. n.º y domicilio en, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como acredito con la escritura de poder que debidamente bastanteada acompaño), se comprometo a realizar el aprovechamiento del monte señalado en este anuncio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, con sujeción al pliego de condiciones, en el precio de (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Montoto, 23 de noviembre de 1988. — El Alcalde-Pedáneo, Víctor Fernández.

7940.—5.100,00

Junta Vecinal de Valderías de Bricia

La Junta Vecinal de Valderías de Bricia, anuncia la subasta de las antiguas escuelas de esta localidad, que se celebrará a partir de los 20 días siguientes a la publicación de dicha subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de quedarse desierto esta subasta, la próxima se celebrará 10 días más tarde.

El precio base incluido el 12 por 100 del Impuesto del Valor Añadido (IVA) es de 350.000 pesetas.

Valderías de Bricia, 1 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Avelino López.

8041.—1.500,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública, para el aprovechamiento de madera, de 292 hayas y 108 robles, con un volumen de 348 y 112 metros cúbicos, respectivamente, ubicados en el monte de la pertenencia de este Ayuntamiento, denominado «Hijedo», catalogado con el número 303, con una tasación inicial de 3.780.000 pesetas, precio índice 4.725.000 pesetas.

Todo ello de riesgo y ventura.

Plazo de ejecución 1989.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

La subasta tendrá lugar en el salón de Sesiones de este Ayuntamiento a los 21 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio, a las trece horas (1 del mediodía).

El pliego de condiciones se halla expuesto en Secretaría por espacio de 8 días hábiles.

De quedar desierto, se celebrará segunda subasta, transcurridos diez días naturales a la celebración de la primera.

La fianza será del 5 por 100 a la adjudicación provisional y el 10 por 100 a la definitiva.

Alfoz de Santa Gadea, 15 de diciembre de 1988. — El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Rodríguez.

8433.—3.150,00

Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública, para el aprovecha-

miento de madera, de 51 robles y 199 hayas, con un volumen de 75 y 304 metros cúbicos, respectivamente, ubicados en el monte de la pertenencia de esta Junta Administrativa, denominado «La Mata», catalogado con el número 305, con una tasación inicial de 3.407.000 pesetas, precio índice 4.258.750 pesetas.

Todo ello de riesgo y ventura.

Plazo de ejecución 1989.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría de la Junta, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

La subasta tendrá lugar en la sala de Juntas de esta Entidad Local Menor a los 21 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio, a las 12 del mediodía.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta.

De quedar desierto, se celebrará segunda subasta, transcurridos diez días naturales a la celebración de la primera.

La fianza será del 5 por 100 a la adjudicación provisional y el 10 por 100 a la definitiva.

Santa Gadea de Alfoz, 15 de diciembre de 1988. — Los Vocales P. O., Federico Martínez Díaz y Abraham Ruíz Rodríguez.

8434.—3.150,00

Junta Vecinal de Villabáscones de Bezana

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Montes, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de Concejo de esta Entidad, a las 13 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente subasta:

Aprovechamiento de 128 hayas y 40 robles, todos ellos maderables, con 236 metros cúbicos de haya y 85 metros cúbicos de roble, en el monte «Tremedal y Caleros», número 361, perteneciente a Villabáscones de Bezana, con una tasación inicial de pesetas 2.672.000.

Plazo de ejecución: 1989.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Los licitadores, a la presentación de las plicas en sobre cerrado, deberán acreditar el ingreso de la fianza provisional, fijada en un 2 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva fijada en un 6 por 100 del precio de adjudicación, deberá aportarse a la firma del contrato.

Las proposiciones podrán presentarse al Alcalde-Pedáneo, en sobre cerrado, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta cinco minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones que, deberá ser aceptado íntegramente por los licitadores se encuentra de manifiesto en la Alcaldía.

Caso de quedar desierto, se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la celebración de la primera.

El precio del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Documentos a presentar: El acreditativo de constitución de la fianza provisional. El acreditativo de la personalidad del contratista. Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., con D.N.I. y domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, como acredito con la escritura de poder que debidamente bastantada acompaño), se comprometo a realizar el aprovechamiento del monte señalado en este anuncio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, con sujeción al pliego de condiciones, en el precio de (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Villabáscones de Bezana, 1 de diciembre de 1988. — El Alcalde-Pedáneo, Faustino González.

8172.—4.950,00

Junta Vecinal de Virtus

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza,

se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «Cegue», número 353.

Pertenencia: Virtus, término municipal de Valle de Valdebezana.

Clase de aprovechamiento: Madera, 135 robles, 220 metros cúbicos.

Tasación: 2.640.000 pesetas.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones: Se expone al público por espacio de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Presentación de proposiciones: En la sala de Concejo de esta Junta, hasta media hora antes de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En la sala de Concejo de esta Junta, a las 13 horas del veinte día hábil a contar desde el siguiente también hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional: Será del 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones que la primera, el décimo día hábil al señalado para la primera, a contar desde el día siguiente a la celebración de ésta.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e IVA.

Virtus, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

8229.—4.050,00

Junta Administrativa de Obécuri

Autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, a las trece horas del día hábil que corresponda, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente día al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en este pueblo de Obécuri (Condado de Treviño), la subasta de 114 robles maderables marcados con un volumen de 114 metros cúbicos de madera, procedente del monte «La Dehesa», número 180, con un precio de tasación de 1.100.400 pesetas y un precio índice de 1.375.500 pesetas.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta deberán presentarse las proposiciones debidamente cumplimentadas, acompañando el 5 por 100 de la tasación, ampliándolo al 6 por 100 en el momento de la adjudicación provisional.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Las proposiciones se admitirán en esta Alcaldía hasta el momento de celebrarse la subasta.

En caso de quedar desierta la subasta, se repetirá la misma el décimo día hábil, contado desde el día siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones.

Obécuri, 4 de diciembre de 1988. — El Presidente de la Junta (ilegible).

8224.—2.400,00

Junta Administrativa de Bajauri

Autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, a las doce horas del día hábil que corresponda, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en Bajauri (Condado de Treviño), la subasta de 78 hayas, 26 robles y 1 arce maderables, y 2 hayas leñosas, con un volumen de 112 metros cúbicos procedentes del monte «La Dehesa», número 181, con una tasación de pesetas 1.037.200 y el precio índice pesetas 1.296.500.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar las proposiciones debidamente cumplimentadas, acompañando el 5 por 100 de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Las proposiciones se admitirán en esta Alcaldía, hasta la hora de celebrarse la subasta.

En el caso de quedar desierta la subasta, se repetirá la licitación el décimo día hábil, contado desde el día siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones que ésta.

Bajauri, 4 de diciembre de 1988. — El Presidente (ilegible).

8225.—2.500,00

Ayuntamiento de Campolara

Esta Corporación Municipal ha acordado la subasta del arriendo de fincas rústicas de propiedad municipal, ubicadas en este término municipal de Campolara, y ha aprobado el pliego de condiciones que registrará para dicho arriendo.

Contra mencionada aprobación del pliego de condiciones, pueden interponerse las reclamaciones que se estimen convenientes por las personas con derecho en plazo de ocho días.

El expediente de esta subasta se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Se abre un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, se admitirán peticiones de adjudicación de este aprovechamiento.

La superficie aproximada del total de las fincas a arrendar es de nueve Has.

El precio de licitación se fija en noventa mil pesetas anuales. El tiempo de duración del contrato de este arriendo se fija en seis años o campañas agrícolas.

La fianza para poder tomar parte en la subasta es del 3 por 100 del precio de licitación, 2.700 pesetas.

La apertura de sobres tendrá lugar en la sala Consistorial, salvo causa de fuerza mayor que lo impida, el día siguiente hábil de cumplido el plazo mencionado de veinte días, a las once horas, adjudicándose el arrendamiento que se anuncia al titular de la solicitud válida económicamente más ventajosa.

Las licitaciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, interesa la adjudicación del arriendo de las fincas rústicas que hace el Ayuntamiento de Campolara y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha

Ofreciendo por este aprovechamiento la suma de pesetas anuales.

Comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego.

A cuyo efecto declara bajo juramento, hallarse capacitado jurídicamente para llevar a cabo la contratación anunciada.

Se adjunta justificante de ingreso a favor del Ayuntamiento de Campolara del importe de la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma).

Campolara, 26 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8312.—5.700,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 22 de noviembre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la finca urbana, propiedad de este Ayuntamiento, casa taberna, sita en Pedrosa de Río Urbel, que comprende vivienda, local de negocio e instalaciones y bienes muebles para su utilización como bar, constituyendo todo ello una industria apta para ser inmediatamente explotada, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Lo será el arrendamiento de la casa taberna, sita en la Plaza Mayor de Pedrosa de Río Urbel.

Tipo. — El tipo de licitación será el siguiente: 100.000 pesetas al año, en cuya cantidad no se incluye el I.V.A. a cargo del arrendatario.

Duración del contrato. — El contrato que se suscribe tendrá duración de un año. Dicho contrato de arrendamiento se regirá por el artículo 9 del Real Decreto Ley 2/1985, de 30 de abril, renunciando la parte arrendataria a los beneficios que el régimen de prórroga forzosa le otorgaba por el artículo 57 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Presentación de proposiciones. — Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de despacho público. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el Salón Consistorial, a las trece horas del primer día hábil si-

guiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir el arrendamiento de la casa taberna de Pedrosa de Río Urbel, de esta Corporación, acepta íntegramente el pliego de condiciones citado y ofrece la siguiente cantidad:

Precio ofertado en concepto de renta anual pesetas (expresese en letra y número), haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en las disposiciones vigentes estatales y locales.

Se acompaña la documentación exigida.

(Fecha y firma).

Pedrosa de Río Urbel, 2 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8313.—5.400,00

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Objeto. — Subasta de 200 robles, con 60 metros cúbicos de madera, en el monte número 10 «Espinales», del C.U.P. de este término municipal de Espinosa del Camino.

Licitación. — Tasación, 250.000 pesetas, sobre el precio de adjudicación se aplicará el 4 por 100 en concepto de I.V.A.

Fianzas. — Provisional de 10.000 pesetas, definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de plicas. — De 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura, a las dieciocho horas del día siguiente hábil.

Segunda subasta. — De quedar desierta. La segunda subasta se celebrará el décimo día hábil de la primera, bajo idénticas condiciones.

Otros extremos. — Pliego de condiciones expuesto al público por ocho días.

Modelos de proposición y otros detalles. — Obrantes en el expediente.

Espinosa del Camino, 12 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Constantino Hernando.

8291.—2.550,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. — El suministro, por concurso, de material complementario para la recogida y tratamiento de residuos urbanos.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación global será de 8.176.000 pesetas, a la baja. En el precio está incluido el I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. — La fianza provisional por importe del 2 por 100 del precio de licitación a que se oferte y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del 10 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará, en representación de quién y según poder notarial bastante), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para la adquisición, por concurso, de diverso material complementario de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como del pliego de condiciones jurídico administrativas y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, me comprometo a efectuar el suministro de, por el precio de (en letra y número), que representa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación, en el plazo de si le es adjudicado el contrato.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 9 de diciembre de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8287.—4.950,00